

GALENO ART

Urgencias y emergencias médicas



En caso de Accidente de Trabajo o ante una reagravación de accidente /
Enfermedad Profesional:

1- Notificar inmediatamente al Centro Operativo Médico (C.O.M.) indicado en su Credencial Identificatoria, donde le haremos conocer el "Nº de Siniestro" y el procedimiento a seguir, y si fuera necesario, los medios asistenciales y de traslado al Centro Médico más adecuado.

0-800-333-1400

Al comunicarse con el C.O.M. se le requerirán los siguientes datos básicos, con el fin de brindarle el mejor apoyo médico al accidentado:

- Teléfono desde donde llama y nombre de la persona que realiza el llamado.
- Lugar donde se encuentra el accidentado.
- Razón social de la empresa (C.U.I.T.).
- Identificación del accidentado (C.U.I.L./D.N.I.).
- Estado del accidentado (en descripción breve).
- Prestador Médico de la cartilla médica de GALENO ART en donde se encuentra el accidentado en el caso de que hubiese sido necesario derivarlo antes de la comunicación con el C.O.M.

2- Dentro de las 24 horas hábiles de ocurrido el hecho, deberá generar el Formulario de "*Denuncia de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional*" y enviarlo por Fax al: 4225161, Int.812, Oficina local; 0800-333-0808 opción 2 o realizar la ampliación de denuncia a través del Portal Médico de GALENO ART On-line.

INSTRUCTIVO GENERAL REINTEGROS ILT (EXCEPTO PESQUERAS)

Con el fin de proceder a los Reintegros de ILT (Incapacidad Laboral Temporal), GALENO ART calculará la prestación dineraria, de acuerdo al promedio de las Remuneraciones Totales (conceptos remunerativos y no remunerativos) declaradas en los 6 meses anteriores al mes de accidente.

El cálculo para el reintegro de la ILT, será efectuado en base a la información presentada por su empresa en carácter de declaración jurada ante la AFIP, mediante el Formulario 931 (Régimen Nacional de Seguridad Social y Obras Sociales), cuya información deberá Ud. consignar en el formulario adjunto.

En caso de tratarse de personal permanente, eventual, o de temporada, esta prestación dineraria se compondrá de todas las remuneraciones totales (conceptos remunerativos y no remunerativos) de los 6 meses anteriores al mes del accidente, o periodos trabajados (en caso que la antigüedad del trabajador sea menor a 6 meses).

Para los casos de trabajadores eventuales, la prestación dineraria se compondrá de todas las remuneraciones totales (remunerativos y no remunerativos) de los 6 meses anteriores a la fecha del accidente declarada por todos los empleadores para los cuales el trabajador prestó servicio.

Documentación a presentar para percibir el Reintegro

GALENO ART liquidará la ILT a través de la presentación de la siguiente documentación:

- ☐ **Certificación de Remuneraciones** (Anexo I): el mismo deberá presentarse por única vez por cada siniestro para el que se solicita el reintegro; deberán constar las remuneraciones declaradas en la AFIP.
- ☐ **Solicitud de Períodos a Reintegrar** (Anexo II)
- ☐ **Constancia de CBU** (Anexo III): Se debe presentar dicho formulario, la primera vez que la empresa gestione una solicitud de reintegros de ILT. En solicitudes posteriores no será necesaria su presentación, a menos que cambien de cuenta y N° de CBU.
Para empresas que ya vienen cobrando reintegros de ILT por transferencia bancaria, no es necesario presentar dicha constancia.
- ☐ **Copia del recibo de sueldo del mes del siniestro** (firmado por el trabajador) y/o constancia de acreditación bancaria.
- ☐ **Copia del recibo de sueldo del/de los período/s de ILT a reintegrar** (firmado por el trabajador) y/o constancia de acreditación bancaria.



Consideraciones particulares:

1. **Trabajador de Temporada:** En caso de tratarse de un trabajador con esta modalidad de contratación, deberá informar la fecha de inicio y fin de la misma.
2. **SAC:** la prestación dineraria que se devengue deberá incluir la parte proporcional del SAC. Por lo tanto, GALENO ART incluirá en cada pago el 8,33 % del SAC de la totalidad de los Conceptos Remunerativos.

En caso de que los haberes NO Remunerativos devenguen SAC, el empleador deberá adjuntar el correspondiente acuerdo salarial.

3. **Aumentos de Salarios:** Con el fin de dar cumplimiento a la normativa, se solicita a la empresa cliente que informe a la aseguradora de los aumentos de salarios que se otorguen a los trabajadores que se encuentren en período de ILT ya sea por Convenio Colectivo o voluntarios del Empleador.
Dicha información puede realizarse mediante nota o mail, adjuntando el correspondiente acuerdo salarial.
4. **Plazos de Reintegro:** el plazo de reintegro es de 30 días, contados a partir de la fecha en que se recibe la documentación completa.

La documentación de reintegros de ILT se puede enviar por e-mail a nuestra casilla ilt@galenoart.com.ar, entregar a nuestra red de sucursales, o enviar por correo a Piedras 22 (CABA) C1002AAS (Bandeja 128 – Reintegros de ILT).

Ante cualquier consulta, estamos a su disposición, en nuestro Centro de Atención al Cliente, llamando en forma gratuita al 0800-333-0808, o en nuestro e-mail: servicioempresas@galenoart.com.ar